



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13651

21/05/2020

31543

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se señala que el Gobierno rechaza cualquier manifestación que promuevan la violencia, el enfrentamiento y que atenten contra las elementales normas de una convivencia pacífica entre la ciudadanía.

Por otro lado, se indica que los hechos referidos se han producido en la Comunidad Autónoma de País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, que cuentan con cuerpos policiales autonómicos encargados del mantenimiento de la seguridad y el orden públicos, por lo que la información sobre “el coste del resultado de las movilizaciones” debería ser remitido a las autoridades autonómicas.

Además, cabe recordar que para las fuerzas policiales autonómicas y locales también rige lo establecido en la normativa en vigor sobre el procedimiento sancionador, así como el ámbito competencial descrito en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, por lo que la competencia para imponer las sanciones en esta materia recae tanto en las Delegaciones como en las Subdelegaciones de Gobierno.

Por último, se señala que el Gobierno garantiza el derecho a la salud de todos los internos con una asistencia sanitaria que da respuesta adecuada a todas las atenciones que los internos enfermos puedan demandar. Esta garantía sanitaria ha sido especialmente significativa en estos meses de pandemia por el COVID-19, cuyo impacto en el medio penitenciario ha sido, por lo que se refiere a la tasa de mortalidad, el 0,04 por mil internos, lo que supone aproximadamente 10 veces menos que en la población general (0,48 por mil habitantes), mientras que la tasa de hospitalización es aproximadamente 7 veces inferior a la del resto de la población.

Madrid, 23 de junio de 2020